

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42469** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Don Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 568/12 7.ª

Tipo de concurso.- voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- Alta Tecnología Universal, CNC, S.L. NIF B-62022033.

Fecha del auto de declaración.- 02/11/2012.

Administradores concursales.- Don José M.ª Tejedor González, con NIF 12162584T domiciliada en Barcelona, C/ Muntaner, 262, 2.º, 1.ª, como economista, número teléfono 93.212.48.19 con correo electrónico concurso.universal@gmail.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080946-1